



HORARIO DEL CIP

Durante todo el año:

De martes a viernes:

De 10:00 horas a 20:00 horas.

Sábados y domingos:

De 10:00 horas a 19:30 horas.

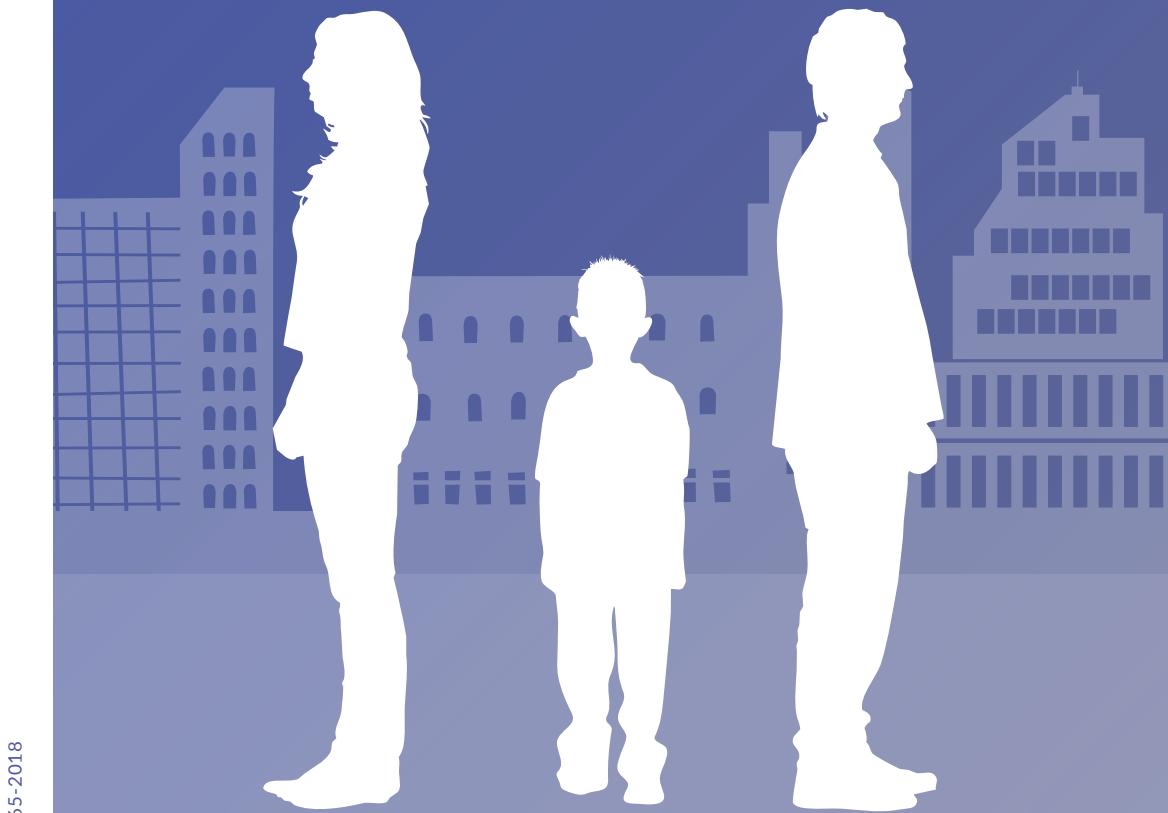
El CIP Permanece cerrado:

25 de diciembre y 1 de enero
(días completos) y 24 de

diciembre (a partir de las
15:00 horas).

CENTRO DE INTERVENCIÓN PARENTAL

CIP



EDITA

Ayuntamiento de Madrid

Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

Paseo de la Chopera, 41 28045 Madrid

dgfiej@madrid.es

TELÉFONO PARA MÁS INFORMACIÓN:

010 | 915 298 210 fuera del Municipio de Madrid (24 horas)

M-27465-2018



familias, igualdad y
bienestar social

MADRID

El CIP es un **Centro municipal de intervención psicosocial especializado** que ofrece diferentes servicios dirigidos a familias que se encuentran inmersas en procesos judiciales y/o administrativos derivados de los conflictos relacionados con la ruptura de pareja y la convivencia familiar, que impiden o dificultan gravemente las relaciones familiares, las funciones parentales y el bienestar de las/os hijas/os menores de edad.



A QUIÉN SE DIRIGE

A familias con hijas/os menores de edad, de los 21 distritos del municipio de Madrid con elevados niveles de conflictividad derivados de procesos de ruptura de la pareja y la convivencia familiar.

CÓMO SE ACCEDE

Siempre por derivación de los correspondientes órganos judiciales o administrativos. Es gratuito.

QUIÉN FORMA EL EQUIPO PROFESIONAL

El CIP dispone de un equipo interdisciplinar experto en intervención con familias en conflicto formado por profesionales de psicología, trabajo social, derecho, coordinación parental, mediación y administración, con amplia experiencia y formación especializada.

QUÉ SERVICIOS OFRECE

1. Servicio de Coordinación Parental (SCP)

La/el profesional que ejerce la coordinación parental actúa como auxiliar de las y los jueces, apoyando a progenitoras/es y velando por los intereses y el bienestar de las/os hijas/os. Estará entre sus funciones la elaboración de un plan de parentalidad y:

- ▷ Facilitar acuerdos entre los progenitores.
- ▷ Proponer pautas de actuación específicas.
- ▷ Tomar decisiones en base a los términos y condiciones establecidos por la resolución judicial, cuando no haya consenso.

2. Servicio de Punto de Encuentro Familiar (SPEF)

Un espacio seguro donde fomentar el derecho de las/los niñas/os a relacionarse con sus progenitores y otras personas con derecho a visitas (visitas supervisadas; entrega y recogida; visitas no supervisadas y pautas a las familias).

3. Servicio de Orientación Psicosocial (SOP) y de Intervención Grupal (SIG) para el fomento de la parentalidad positiva.

Apoya la coparentalidad responsable para dar respuesta a las necesidades especiales de sus hijas/os.

